ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1312 19 JUL 2018

"Por la cual se aclara la Resolución No. 1124 del 29 de junio de 2018"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confieren los Decretos 101 de 2004, 330 de 2008, 117 de 2014 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1124 del 29 de junio de 2018, la Secretaría de Educación del Distrito, modificó la composición del Comité Coordinador del Teletrabajo, designando un miembro adicional, como nuevo miembro del Comité Coordinador del Teletrabajo, quedando en consecuencia la integración del mencionado Comité con servidores públicos de los niveles directivo y asesor y/o sus delegados quienes concurrirán con voz y voto, en éste último evento previa delegación expresa del delegante.

Que en la parte motiva de la Resolución No. 1124 del 29 de junio de 2018, señaló que todos los servidores públicos de los niveles directivo y asesor y/o sus delegados, previa delegación expresa del delegante, sin embargo, por un error involuntario en la parte resolutiva de la citada resolución, se precisa, que para todos los efectos los miembros del Comité no podrán actuar por medio de Delegado, teniendo en cuenta, la naturaleza del Comité Coordinador.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley1437 de 2011) dispone en su artículo 45: "***Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio*** *o a petición de parte,* ***se podrán corregir los errores simplemente formales*** *contenidos en los actos administrativos,* ***ya sean*** *aritméticos,* ***de digitación, de transcripción*** *o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a aclarar el artículo primero de la Resolución N° 1124 del 29 de junio de 2018, en el sentido de indicar, que el Comité Coordinador solo estará compuesto por todos los servidores públicos de los niveles directivo y asesor, según lo señalado en el Decreto 596 de 2013, artículo 3.

Que, en mérito de lo anterior,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nº.1312 19 JUL 2018

"Por la cual se aclara la Resolución No. 1124 del 29 de junio de 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR que el Comité Coordinador del Teletrabajo conforme a lo normado en el Decreto 596 de 2013, en consonancia con el Decreto 330 de 2008, estará integrado por los servidores de los niveles directivo y asesor perteneciente a la Secretaría de Educación del Distrito, que se establecieron en el artículo primero de la Resolución No. 1124 de 29 de junio de 2018.

Los integrantes del Comité Coordinador del Teletrabajo, no podrán designar delegados para la asistencia a las sesiones, dada la naturaleza del mismo. Sin embargo, se podrá invitar a profesionales de sus respectivas áreas a las distintas deliberaciones, de considerarlo necesario

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 1124 de 29 de junio de 2018, continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUL 2018

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Jenny Adriana Bretón Vargas	Jefe oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó	
Karina Eugenia Ricaurte Farfán	Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y aprobó	
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Jesús Arturo Torres Acosta	Técnico Operativo	Proyecto y Elaboró	11/07/2018

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195